

Licitación Pública N° 37/21 “Provisión e instalación de grupos electrógenos para el Poder Judicial de la ciudad de Vera”

ACLARACIONES SIN CONSULTA

01. POTENCIAS DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS

Debido a inconsistencias entre planimetría y Pliego se ratifican las siguientes potencias para los grupos electrógenos a proveer:

- Inciso 13.14.02. GRUPO ELECTRÓGENO A PROVEER E INSTALAR: Potencia 200 KVA.
- Inciso 13.14.03. GRUPO ELECTRÓGENO A PROVEER: Potencia 31 KVA.

En virtud de la potencia nominal del grupo electrógeno del inciso 13.14.02 deberá preverse en la cotización el aumento de sección y cantidad de ternas de conductores eléctricos para transmitir la potencia hasta el TGBT.

02. INTERRUPTORES DIFERENCIALES A PROVEER E INSTALAR EN EL NUEVO TGBT

Todos los interruptores diferenciales indicados en el plano E-IE-01 deberán ser del tipo *superinmunizado*.

03. ANALIZADOR DE RED EN TGBT

Debido a inconsistencias entre el plano E-IE-01 y el plano E-IE-03, se ratifica la solicitud de provisión e instalación de un analizador de red marca Schneider Electric, modelo Power Logic ION 7650 (ver el inciso 13.4.12 ESPECIFICACIONES SOBRE MARCAS). El mismo deberá encontrarse provisto de las correspondientes protecciones eléctricas según Normas.

04. PROLONGACIONES DE CABLEADOS

Debido a que el nuevo TGBT se deberá instalar en un sector distinto al actual, se deberá prolongar el cableado existente. Para ello se deberá implementar la utilización de borneras de paso (marca Zoloda, modelo BPN con todos sus accesorios) montadas en un tablero eléctrico metálico estanco Marca Genrod-Serie 9000. Se proporciona adjunto un plano con características genéricas (ver plano E-IE-06), debiendo adaptar el diseño del mismo de acuerdo a las exigencias de la instalación.

05. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD

Atento a que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 13.14.06 “Garantía” del Pliego, la Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento del GE por el término de un año, deberá garantizar que el *estado del combustible sea del apropiado durante el tiempo que dure la garantía*. Cualquier desperfecto ocurrido por causa de una degradación o deterioro del combustible deberá ser absorbido por la Contratista como así también los gastos devenidos producto de la eventual avería de la unidad, como ser grupos electrógenos de alquiler, etc. En virtud de ello deberá realizar las comprobaciones periódicas necesarias en lo relativo al estado del combustible a los fines evitar cualquier desperfecto y salida de servicio de la unidad. Para mayores precisiones ver inciso 13.14.08.2.1 “Tipo de combustible” del PETP.

06. IDENTIFICACIÓN DE TABLEROS SECCIONALES DEL EDIFICIO

Atento a lo requerido en el inciso 13.8.2 del PETP, la empresa Contratista deberá realizar (previo al diseño, construcción y montaje del nuevo TGBT) un ***relevamiento exhaustivo de todos los tableros seccionales del edificio*** a los efectos de establecer las características que deberá reunir el reabastecimiento eléctrico de los mismos desde el

nuevo TGBT. Ello a los fines de ***garantizar el perfecto funcionamiento de las instalaciones eléctricas existentes una vez realizadas las reformas.***

07. PERSONAL TÉCNICO PRESENTE EN EL RETOME DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Atento a la magnitud de la intervención y con el objeto de reducir al mínimo los márgenes de fallas, asegurando la máxima continuidad de servicio; la empresa Contratista deberá destacar personal capacitado en el área de instalaciones eléctricas al primer día hábil siguiente a los trabajos de reemplazo del TGBT. Si bien el personal interviniente deberá verificar el correcto funcionamiento de la instalación inmediatamente después de ejecutadas las reformas, deberá además verificar que la intervención realizada no haya comprometido el correcto funcionamiento de las instalaciones del edificio. De ésta manera deberá relevar todos los locales de oficina (en un día hábil y en horario de trabajo habitual, siendo el mismo de 7 a 13 hs) del inmueble verificando que todos se encuentren funcionando normalmente y que el servicio de Justicia no se haya visto afectado en ningún área a causa de los trabajos ejecutados. De detectarse algún desperfecto, la empresa Contratista deberá responder inmediatamente subsanando el mismo.